



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0159 – 2012 – AMPN**

Nasca, 25 MAYO 2012

**VISTO**

El Informe N° 0054-2012-JPP/MPN, de fecha 15 de Mayo del 2012, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto donde se requiere realizar la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 con Acuerdo de Concejo N° 032-2011-AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, de 30 .12.2011.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2012, determinan los montos de los recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) en el marco del Decreto de Urgencia N° 054-2011, donde en su anexo 2 señala que la asignación a la Municipalidad Provincial de Nasca por el cumplimiento de las metas del Primer Periodo – Año 2011, le corresponde el importe de Setentisiete Mil Seiscientos Treinta y dos con 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 77,632.00);

Que, en el artículo 2° del mencionado dispositivo legal, precisa que *"Para la incorporación de los recursos autorizados en los Anexos 1° y 2° de la presente norma, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales consideran la información consignada en los citados Anexos y lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 054-2011"*;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Urgencia N° 054-2011, dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se transfieren los recursos del BOI a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan cumplido con la meta establecida, los mismos que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y se



incorporan en el marco del artículo 42° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Asimismo, en el artículo 8° del citado documento, se establece que los recursos del BOI asignados a los Gobiernos Locales y a los Gobiernos Regionales son destinados de manera exclusiva al mantenimiento de infraestructura o a proyectos de inversión pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: *"La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";*

Que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.3 la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Créditos, se efectúa a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto, Genérica de Gastos, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad".

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el Año Fiscal 2012 a Nivel Institucional, hasta por la suma de S/. 77, 632.00 (Setentisiete Mil Seiscientos Treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles) en el rubro 18 Canon, y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la



incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE